

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador

NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO LOJA

Define tu futuro!

**REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO LOJA**

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

LOJA-ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja – Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece como mandato imperativo que *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión Estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.
- Que**, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que**, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra *“el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad”*.
- Que**, el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior determine que *“las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución (...)”*,
- Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica, y humanística; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador

NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

Que, el Reglamento General a la ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 6 se establece que *“con el propósito de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de la Unidad de Bienestar Estudiantil, las instituciones de educación superior, establecerán en sus planes operativos el presupuesto correspondiente. Los planes operativos de desarrollo institucional, serán remitidos a la SENESCTY para articularlos con las iniciativas de política pública.”*,

Que, la Unidad de Bienestar Institucional, del Instituto Superior Tecnológico Loja está destinada a promover la orientación vocacional, coordinar las actividades extracurriculares, becas y a incentivar la creación de servicios médicos, atención psicológica, recreacionales, y otros que se establecieren, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Institucional, y los reglamentos internos de la Institución”;

Que, entre los deberes y atribuciones del Consejo Académico Superior de los institutos y conservatorios superiores públicos, determinados en el artículo 73 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores, se determina en el literal m), el siguiente: *“(...) m) Elaborar, aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del instituto o conservatorio superior (...)”*,

En ejercicio de las competencias deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento; y, el Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores,

RESUELVE:

Expedir el siguiente;

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

CAPÍTULO I

AMBITO, OBJETO Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Ámbito. - El presente Reglamento regula las disposiciones para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico Loja; establece lineamientos que favorezcan el ingreso y permanencia de los estudiantes, procurando la igualdad de oportunidades para el desarrollo personal de los estudiantes en todos los ámbitos, y define servicios que otorguen la mejora de la calidad de vida integral de los estudiantes.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador

NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

Artículo 2.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto promover la orientación vocacional, ayudas económicas y becas, ofreciendo a los estudiantes servicios asistenciales que generen condiciones favorables para una convivencia sana y saludable y de esta manera fortalecer la formación integral de todos los miembros del Instituto Superior Tecnológico Loja, en base a sus valores y principios institucionales.

Artículo 3.- Objetivo General: La Unidad de Bienestar Institucional, formulará e implementará políticas, programas y proyectos de prevención en favor de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Loja, con el propósito de aportar a su formación, al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y al desarrollo de una cultura democrática.

Artículo 4.- Objetivos Específicos:

- a. Ejecutar seguimientos relacionados a aspectos de salud que inciden en el proceso educativo.
- b. Asesorar a los Docentes y Coordinadores de Carrera en el seguimiento de los estudiantes y en la identificación de problemáticas.
- c. Organizar y realizar el respectivo seguimiento de los casos que ameriten la asesoría psicopedagógica y con necesidades educativas especiales (NEE).
- d. Realizar con los Coordinadores de Carreras y Docentes el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y proponer alternativas en la búsqueda de decisiones ante las necesidades particulares de la población estudiantil.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

- e. Organizar el archivo general de los estudiantes de la Institución donde se conserven sistematizadamente los registros de seguimiento académico.
- f. Brindar atención a las y los estudiantes enfocándose a la creación de actividades, proyectos, programas y talleres formativos de acuerdo a las necesidades del contexto, la realidad social y el desarrollo humano que permitan fortalecer el bienestar de la comunidad educativa, mediante un trabajo interdisciplinario liderado por profesionales de la psicología, de la salud y de la educación.
- g. Desarrollar programas de orientación vocacional y profesional concomitantes al proceso educativo.
- h. Promover el respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia.
- i. Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 5.- La Unidad de Bienestar Institucional. - El presente reglamento general, se enmarca dentro del estatuto vigente, las normativas internas del Instituto Superior Tecnológico Loja, y de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento General de la LOES para establecer la conformación de la Unidad de Bienestar Estudiantil, su estructura y funcionamiento que están determinados en el presente reglamento.

Art 6.- Misión. - "Somos una institución de Educación Superior a nivel técnico y tecnológico, dedicada a formar profesionales comprometidos éticamente con la sociedad, desde una preparación basada en entornos de aprendizaje académicos y experienciales que contribuyan al desarrollo de matriz productiva de la región".

Art 7.- Visión. - "Para el año 2027, ser un Instituto Superior Universitario, comprometido con la docencia, vinculación e investigación para el desarrollo social y productivo"

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

Art. 8.- Fines de la Unidad de Bienestar Institucional. - La Unidad de Bienestar Estudiantil tendrá los siguientes fines:

- a) Organizar, planificar y ejecutar programas de Bienestar, manteniendo una adecuada coordinación entre las dependencias administrativas y académicas del Instituto Superior Tecnológico Loja.
- b) Apoyar la formación integral de los estudiantes, mediante el desarrollo de su salud física, psicológica y sexual, el fomento de valores éticos y humanistas, la aplicación de enfoque de derechos, género e inclusión social que permita desarrollar la responsabilidad social de los estudiantes.
- c) Facilitar asistencia de orientación profesional e individual en aquellos aspectos de índole personal y de carácter conflictivo para obtener una mejor adaptación dentro del Instituto.
- d) Suministrar todo tipo de información educativa y ocupacional a los estudiantes tales como servicios estudiantiles, oportunidades de estudio, recreación entre otros.
- e) Contribuir a la permanencia y continuidad de sus estudios, mediante ayuda socio – económica, y otorgamiento de becas.
- f) Propiciar la organización de actividades culturales y recreativas dentro y fuera del Instituto.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 9.- De la Estructura. - La Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico Loja estará integrado por:

1. Autoridades
2. Coordinador/a de la Unidad de Bienestar Institucional.
3. Comisión de la Unidad de Bienestar Institucional.
4. Equipo Multidisciplinario.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja – Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

Artículo 10.- Atribuciones y Responsabilidades Inherentes de la Unidad de Bienestar

Institucional. - Son funciones de la Unidad de Bienestar Institucional, las siguientes:

- a. Evaluar las necesidades de la comunidad estudiantil y proponer alternativas de aplicación de mejoras.
- b. Fomentar acciones para promover y mantener la integridad física y psicológica de la comunidad educativa.
- c. Gestionar entornos adecuados para las actividades académicas, culturales y de participación de la comunidad educativa.
- d. Informar y socializar los reglamentos internos de la institución y sus estatutos.
- e. Proponer soluciones a los inconvenientes generados entre estudiantes o de éstos, con personal académico, administrativo o de servicios del Instituto Superior Tecnológico Loja.
- f. Orientar a los estudiantes en ámbitos de formación y sobre los procesos administrativos de la institución.
- g. Realizar seguimiento con apoyo de los coordinadores de cada carrera, a los estudiantes con bajo rendimiento académico.
- h. Gestionar el otorgamiento de becas y ayudas económicas a los estudiantes que requieren.
- i. Informar semestralmente de sus actividades, al Rector del Instituto Superior Tecnológico Loja.
- j. Orientar sobre adaptaciones curriculares que requieren los estudiantes con discapacidad o cualquier tipo de necesidad educativa especial.
- k. Elevar al Consejo Académico Superior las recomendaciones de terceras matrículas y licencias de: maternidad, salud, calamidad doméstica, participación deportiva, cultural, académica o científica que soliciten las y los estudiantes;
- l. Gestionar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a las y los estudiantes por méritos académicos, científicos y deportivos;
- m. Las demás funciones que sean asignadas por el Consejo Académico Superior, función Rectoral y más leyes pertinentes.
- n. Coordinar procesos y acciones de bienestar con la administración de SENESCYT zona 6 y 7.

Artículo 11.- De las Autoridades. – Las autoridades del Instituto Superior Tecnológico Loja, se encargarán de:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja – Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

- Apoyar y coordinar con otras instituciones procesos interinstitucionales para garantizar el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Velar que los procesos de Bienestar se cumplan.
- Prestar las facilidades y garantías para la ejecución de los procesos.

Artículo 12.- Requisitos para ser Coordinador/a.- Para ser Coordinador/a de la Unidad de Bienestar Institucional deberá:

- a) Poseer título de tercer y /o cuarto nivel en trabajo social, psicología clínica o educativa,
- b) Evidenciar experiencia de mínimo de tres (3) años, de los cuales dos (2) deberán ser en el área educativa, desarrollo del bienestar social urbano y rural, formación ética, trabajo social, y /u orientación vocacional.

Artículo 13.- Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional. - La Coordinación de Bienestar Institucional tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos consagrados en el Constitución y las leyes, así como a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad educativa;
- b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
- c) Brindar asistencia a las víctimas por violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;
- d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
- e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco;
- f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas;
- g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;
- h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;
- i) Promover la convivencia intercultural y el diálogo de saberes;
- j) Gestionar la implementación de espacios de cuidado y bienestar infantil para los hijos de los estudiantes;
- k) Establecer mecanismos de seguimiento a exalumnos graduados;
- l) Administrar el sistema de becas y ayudas económicas del Instituto;

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja – Ecuador

NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

- m) Organizar jornadas de integración, convivencia y motivación de la comunidad educativa;
- n) Generar y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa en el ámbito de sus atribuciones;
- o) Coordinar con cada carrera, la recuperación y continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de promoción, por presentar bajo aprovechamiento durante el periodo académico;
- p) Elaborar el Código de Ética del Instituto y velar por su cumplimiento;
- q) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- r) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 14.- Dependencia. – La Unidad de Bienestar Institucional, depende del Rector, en la ejecución de las soluciones pertinentes.

Artículo 15. De las responsabilidades de los integrantes de la Unidad de Bienestar Institucional.

La comisión de Bienestar Institucional, estará integrada por docentes del Instituto Superior Tecnológico Loja, que se encargarán de:

- a. Velar por el bienestar de la comunidad educativa,
- b. Actuar en contra de cualquier vulneración de derechos, comunicando oportunamente a la unidad de bienestar.
- c. Participar activamente de las acciones propuestas por la Unidad de Bienestar Institucional.
- d. Mediar conflictos.

Artículo 16. De la periodicidad de las reuniones. - Los integrantes de la Unidad de Bienestar Institucional, se reunirán:

- Los docentes que integran la comisión, de forma mensual o cuando la ocasión lo amerite se reunirán con la finalidad de planificar, evaluar, fortalecer las actividades planteadas en el POA.
- Los docentes y estudiantes que integran la comisión, de forma bimensual o cuando la ocasión lo amerite tendrán que planificar, evaluar y fortalecer las actividades planteadas en el POA y conocer la situación que acontece al estudiante.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja – Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

Artículo 17.- Del Equipo Multidisciplinario. - La Unidad de Bienestar Institucional dispondrá del equipo multidisciplinario, conformado por: médico, psicólogo educativo, psicólogo clínico, trabajador social, profesional del derecho y, mediadores educativos.

Artículo 18.- Funciones y Actividades del Equipo Multidisciplinario. - Cada profesional brindará asistencia específica a los estudiantes:

- a. Asistencia Médica: Se considera como asistencia médica a la prevención, así como también la preservación del bienestar físico, en el horario de labores de la Institución.
- b. Asistencia Psicológica: Se refiere a la prevención, intervención en crisis, seguimiento y remisión, en caso de ser necesario, con la finalidad de preservar el bienestar emocional.
- c. Asistencia Psicopedagógica: Consiste en apoyar y formular recomendaciones pertinentes a docentes en el proceso de intervención con estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje.
- d. Asistencia Social: Promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y asistencia en trámites administrativos y académicos.
- e. Asistencia Legal: Compila reglamentos, revisa y analiza la normativa legal de la Unidad de Bienestar Institucional.
- f. Mediación Educativa: Promueve la solución de conflictos de manera pacífica, enmarcadas en la justicia y la ley.

Artículo 19.- De las Funciones del Médico de la Unidad de Bienestar Institucional. -Son funciones del médico de la Unidad de Bienestar Institucional, las siguientes:

- a. Difundir los servicios médicos y de salud que oferta la Unidad.
- b. Coordinar actividades de prevención y promoción de salud física.
- c. Levantar ficha médica de los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Mantener bases de datos referentes a su área.
- e. Brindar atención primaria, seguimiento y campañas de prevención dirigidos a los integrantes del Instituto.
- f. Presentar informes de actividades al Coordinador/a.

Artículo 20.- De las funciones del Psicólogo Clínico de la Unidad de Bienestar Institucional. - Son funciones del psicólogo clínico de la Unidad de Bienestar Institucional, las siguientes:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador

NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

- a. Participación en la planificación anual de las actividades de la Unidad de Bienestar Institucional.
- b. Difundir los servicios de atención psicológica que oferta de la Unidad de Bienestar Institucional.
- c. Coordinar actividades de prevención, intervención breve y remisión.
- d. Mantener bases de datos referentes a su área.
- e. Presentar informes de actividades a la coordinación de la Unidad de Bienestar Institucional.

Artículo 21.- De las Funciones del Psicólogo Educativo de la Unidad de Bienestar

Institucional. Son funciones del psicólogo educativo de la Unidad de Bienestar Institucional.

, las siguientes:

- a. Participar en la planificación anual de las actividades de la Unidad de Bienestar Institucional.
- b. Difundir los servicios de atención psicopedagógica que oferta la Unidad de Bienestar Institucional.
- c. Coordinar actividades de orientación pedagógica integral con el área psicopedagógica de cada una de las carreras.
- d. Mantener bases de datos referentes a su área y de estudiantes con bajo rendimiento académico.
- e. Brindar atención psicopedagógica a la comunidad educativa; y ,
- f. Presentar informes de actividades al Coordinador/a.

Artículo 22.- De las funciones de los mediadores educativos de la Unidad de Bienestar

Institucional. - Son funciones de los mediadores educativos de la Unidad, las siguientes:

- a. Coordinar actividades relacionados a la solución pacífica de conflictos con los actores de la comunidad.
- b. Realizar seguimiento oportuno al rendimiento académico y asistencia de los estudiantes.
- c. Socializar a los docentes la problemática académica de los estudiantes, en busca de soluciones pertinentes.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

CAPÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Art. 23.- De los Servicios de la Unidad de Bienestar Institucional.- A quien le corresponde diseñar, promover, organizar, difundir y evaluar políticas de bienestar integral que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual, en un ambiente libre de violencia.

La Coordinación de Bienestar Institucional tendrá bajo su responsabilidad los siguientes servicios y unidades:

1. Psicología;
2. Atención y Orientación;
3. Salud;
4. Becas y,
5. Trabajo Social

Art. 24.- Servicio Psicológico.- Está dirigido por un Psicólogo. Tiene como objetivo procurar la atención y ayuda inmediata que precautela la salud mental y psicosocial de los estudiantes, docentes y trabajadores brindando las siguientes asistencias:

- a) Evaluación y diagnóstico;
- b) Seguimiento del Comportamiento Académico;
- c) Aplicación y valoración de pruebas psicométricas;
- d) Mantener la ética y confiabilidad de los casos atendidos;
- e) Informar de sus actividades y requerimientos a las Autoridades.

Art. 25.- Servicio Orientación Vocacional y Profesional.- El Servicio de Orientación Vocacional y Profesional está dirigido por un Psicólogo Educativo o un Orientador Vocacional. Tiene como objetivo orientar a las y los estudiantes para que elijan opciones educativas idóneas en base a sus aptitudes, proyectos personales y a la demanda laboral existente, para cumplir satisfactoriamente la misión que cada uno tiene en la vida.

Art. 26.- Servicio Salud.- El servicio salud está dirigido por un Médico General. El profesional de la salud estará encargado de atender a los estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto con atención médica ambulatoria y/o preventiva de forma inmediata a su requerimiento.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

Art. 27.- Otros Servicios Médicos.- Para cubrir la salud integral de los estudiantes, personal académico y trabajadores del Instituto, la Unidad de Bienestar Institucional podrá mantener convenios o contratar servicios con empresas públicas o privadas especializadas en las áreas médicas que la comunidad educativa requiere.

Art. 28.- Servicio de Becas.- El Instituto promueve el ingreso, permanencia y continuidad de los estudiantes de las distintas carreras, conforme a las directrices emitidas por la SENESCYT.

Art. 29.- Servicio de Trabajo Social.- El servicio salud está dirigido por un Trabajador social quien estará encargado de fomentar el cambio social, resolver los conflictos que, en ocasiones, se dan entre personas o colectivos, y desempeñar cualquier otra labor que sea necesaria para aumentar el bienestar de todas las personas que componen nuestra sociedad desarrollando acciones de seguimiento, en busca de soluciones para:

- a) Establecer el diagnóstico socioeconómico de los estudiantes;
- b) Participar en la promoción de los servicios de la Unidad de Bienestar Institucional.
- e) Detectar y hacer el seguimiento de casos especiales;
- d) Establecer coordinación con instituciones que permitan vincular a los estudiantes con posibles fuentes de trabajo;
- e) Elaborar la planificación anual de actividades e informes mensuales y remitirlos al Rectorado.

Artículo 30.- Productos y servicios de la Unidad de Bienestar Institucional.- Serán productos y servicios de la Unidad de Bienestar Institucional, a través de sus distintas unidades, los siguientes:

- a) Políticas de bienestar, de respeto a los derechos y a la integridad física y psicológica y sexual de la comunidad educativa;
- b) Campañas para prevenir toda forma de acoso o violencia en el Instituto;
- c) Protocolos de atención en casos de acoso o violencia en el Instituto;
- d) Informes de atención de los miembros de la comunidad educativa;
- e) Políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
- f) Programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco;
- g) Proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales;
- h) Proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA

Loja - Ecuador
NIVEL SUPERIOR

DEFINE TU FUTURO

- i) Informe de las actividades académicas y culturales realizadas para promover la interculturalidad y el diálogo de saberes;
- j) Informe respecto a la gestión realizada para implementación de espacios de cuidado y bienestar infantil para los estudiantes;
- h) Plan anual de participación de egresados y titulados, encuestas, base de datos entre otros;
- i) Matriz actualizada de información socioeconómica de los estudiantes e informes para concesión de becas;
- j) Informe anual de las jornadas de integración, convivencia y motivación que se realicen;
- k) Programas o proyectos en los cuales se evidencien las actividades realizadas para promover las acciones afirmativas;
- l) Informe de las actividades dirigidas hacia la continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de promoción, por presentar bajo aprovechamiento durante el periodo académico;
- m) Código de Ética;
- n) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Todo lo que no estuviese previsto, así como la interpretación del presente reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de la Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico Loja fue analizado, reformado y actualizado por los integrantes de la Unidad, en la ciudad de Loja, a los 13 días del mes de abril del 2023, para su revisión y aprobación por las autoridades competentes.

El presente Reglamento Interno, entrará en vigencia desde su aprobación por el Órgano Colegiado Superior, hasta que se emita el Reglamento General para Institutos Superiores Técnicos - Tecnológicos por parte de la SENESCYT zonal 7.

Lo certifico:


Mgtr. Liliana Gabriela Plaza G.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA
UNIDAD DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL


Mgtr. Dalton Ricaurte S.

INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL